

GUÍA PARA POSEEDORES DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES

Guía para poseedores de certificados de servicios ambientales

Esta guía está dirigida a personas, empresas y comunidades indígenas que ya son poseedoras de certificados de servicios ambientales. Contiene información clave sobre los requisitos y trámites para mantener la vigencia de las certificaciones, realizar modificaciones y para comercializar los certificados.

Está organizada en dos partes y en 14 temas numerados, para facilitar la búsqueda de información.

Contenido: Catherine Alonso (DSA-MADES)

Fotografías: Archivo del MADES y gentileza del MOPC y de la Reserva Privada Maharishi

Edición y diseño: Peralta Murdoch SRL

Fecha de publicación: septiembre de 2025



Índice

Primera parte: Modalidades y vigencia de los certificados

1. Certificados de servicios ambientales en Paraguay.....	p. 5
2. Vigencia del CSA, tasas de monitoreo y tasa de extensión.....	p. 6
3. Formas de pago de tasas.....	p. 7
4. Incumplimiento de obligaciones y sanciones.....	p. 8
CONTACTOS PARA REALIZAR CONSULTAS.....	p. 9

Segunda parte: Venta de los certificados

5. Registro de poseedores de certificados.....	p. 11
6. Publicidad.....	p. 12
7. Mercado de certificados.....	p. 13
8. Adquisiciones voluntarias.....	p. 15
9. Ventas: total, parcial y según ecorregión.....	p. 16
10. Precio de los CSA.....	p. 17
11. Trámites para transacciones de compraventa de CSA.....	p. 19
12. Capacitación del MADES para poseedores de certificados..	p. 20
13. Experiencias exitosas y avances.....	p. 21
14. Legislación relevante.....	p. 23
CONTACTOS PARA REALIZAR CONSULTAS.....	p. 26

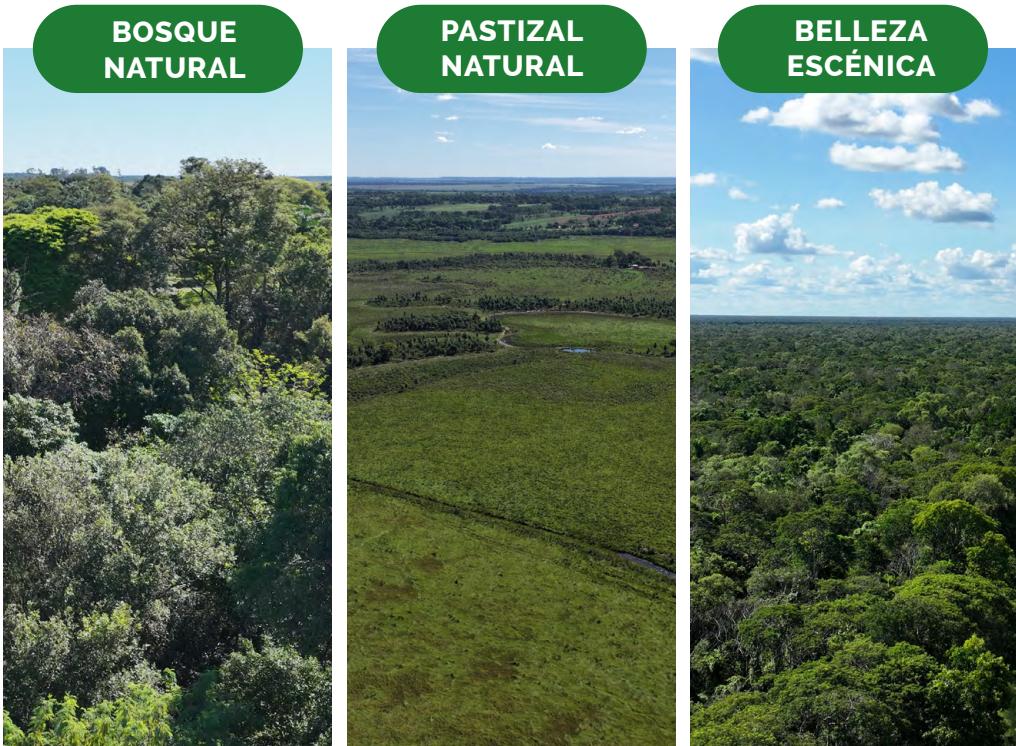
Primera parte

Modalidades y vigencia
de los certificados



1. Certificados de servicios ambientales en Paraguay

Actualmente, se otorgan tres tipos de certificados de servicios ambientales en el Paraguay:



Una misma finca puede ser certificada por las tres modalidades de servicios ambientales.

Si usted, su empresa o su comunidad posee un CSA por uno de los servicios, puede realizar los trámites para certificar otra modalidad.

Es necesario tener en cuenta que para cada modalidad se han establecido diferentes requisitos.

En el caso de la modalidad de belleza escénica, este servicio solo se certifica si la finca ha sido declarada e inscripta como Área Silvestre Protegida. Su certificación puede ser solicitada por personas físicas o jurídicas, y organizaciones no gubernamentales.

2. Vigencia del CSA, tasas de monitoreo y tasa de extensión

Su certificado tiene una validez de cinco años, sujeta a los resultados de dos tipos de controles:

MONITOREO DE GABINETE

MONITOREO *IN SITU*

El Departamento de Monitoreo y Auditoría, dependiente de la Dirección de Servicios Ambientales (DSA), y la Dirección de Geomática del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) realizan en forma conjunta el **monitoreo de gabinete** a través de imágenes satelitales, para verificar si el área certificada ha sufrido alteraciones en la calidad y cantidad de recursos naturales. Se realiza cada seis meses.

El **monitoreo *in situ*** se hace al menos dos veces durante el plazo de vigencia, es decir, dentro de los cinco años. Debe haber un lapso de 30 meses entre cada monitoreo.

Para que se pueda realizar la inspección, usted debe abonar antes una **tasa**. Al efectuarse el pago, el Departamento de Monitoreo y Auditoría automáticamente ejecuta los controles.

TASAS		
CONCEPTO	VALOR EN JORNALES	FRECUENCIA
Monitoreo de gabinete	4	Cada 6 meses (o 10 en 5 años)
Monitoreo <i>in situ</i>	50	Cada 30 meses (o 2 en 5 años)
TOTAL	140	A lo largo de 5 años



Es posible solicitar una **extensión** de la validez del certificado antes de que este alcance su vencimiento. Para ello, deberá:

- Realizar trámites digitales a través del Sistema de Información Ambiental ([SIAM](#)).
- Cumplir con los monitoreos y hacer los ajustes solicitados por la DSA.
- Abonar una tasa.

Los trámites para solicitar la extensión de la validez del certificado se realizan totalmente de manera digital. No es necesario ir a las oficinas del MADES. Una vez emitida la resolución de extensión por la máxima autoridad del MADES, la vigencia de CSA se prorroga por cinco años más.

TASAS		
CONCEPTO	VALOR EN JORNALES	FRECUENCIA
Extensión de la validez del CSA por 5 años	20	1 vez
TOTAL	20	

3. Formas de pago de tasas

El MADES cuenta con el servicio de **liquidaciones en línea** que le permite pagar desde la comodidad de su oficina o donde tenga a disposición una computadora o un teléfono móvil. Para utilizarlo, entre en el Sistema de Información Ambiental ([SIAM](#)), regístrese e inicie la sesión.

También puede usar la aplicación **Pago Móvil** desde su celular, o las aplicaciones móviles o las webs de los bancos adheridos a la red bancaria de Bancard.

4. Incumplimiento de obligaciones y sanciones

Al adherirse voluntariamente al régimen de servicios ambientales, usted asumió estas **obligaciones**:

- ✓ Respetar la vigencia de cinco años de la certificación.
- ✓ Cumplir con el monitoreo biológico y el plan de control de incendios.
- ✓ Cumplir los procesos de monitoreo para verificar la calidad y cantidad de los recursos naturales certificados.
- ✓ Comunicar las alteraciones que sufran las áreas certificadas.
- ✓ Comunicar cualquier cambio legal que afecte la tenencia de la propiedad.

Por lo tanto, si:

- a)** abandona injustificadamente el régimen, sin aprobación de la autoridad competente;
- b)** no se somete a los controles
- c)** o no comunica los cambios, recibirá sanciones administrativas, civiles y penales previstas en las leyes relativas a la protección del medioambiente, que pueden ser desde multas de 500 a 2000 jornales hasta penas privativas de libertad.



Si usted incurre en un incumplimiento, el expediente se remitirá a la Dirección de Asesoría Jurídica para instrucción de un sumario administrativo. La DSA, previa instrucción y conclusión del sumario, podrá aplicar sanciones.

CONTACTOS PARA REALIZAR CONSULTAS

Si tiene consultas que realizar sobre:

- certificación de más de un servicio ambiental,
- extensión de la validez del certificado,
- monitoreos,
- pago de tasas,
- cambios en las áreas certificadas,
- cambios legales respecto de la tenencia de la tierra u otros temas,

por favor, llame al **021 2879 000** del MADES, o escriba a

dsa@mades.gov.py o dsamades@gmail.com



Segunda parte

Venta de los certificados



5. Registro de poseedores de certificados

Al adherirse al régimen de servicios ambientales, los datos de su certificado aparecen en el SIAM, específicamente [aquí](#).

Por lo tanto, esa es la primera forma en que el público interesado se enterará de que usted posee un CSA para vender. La persona o empresa interesada puede ver toda la información sobre usted, su empresa y su CSA:

- año en que obtuvo el certificado,
- nombre del proyecto o poseedor (persona física o jurídica),
- representante del poseedor,
- superficie certificada,
- distrito y ecorregión de la finca,
- transacciones vigentes,
- hectáreas certificadas disponibles para su comercialización.

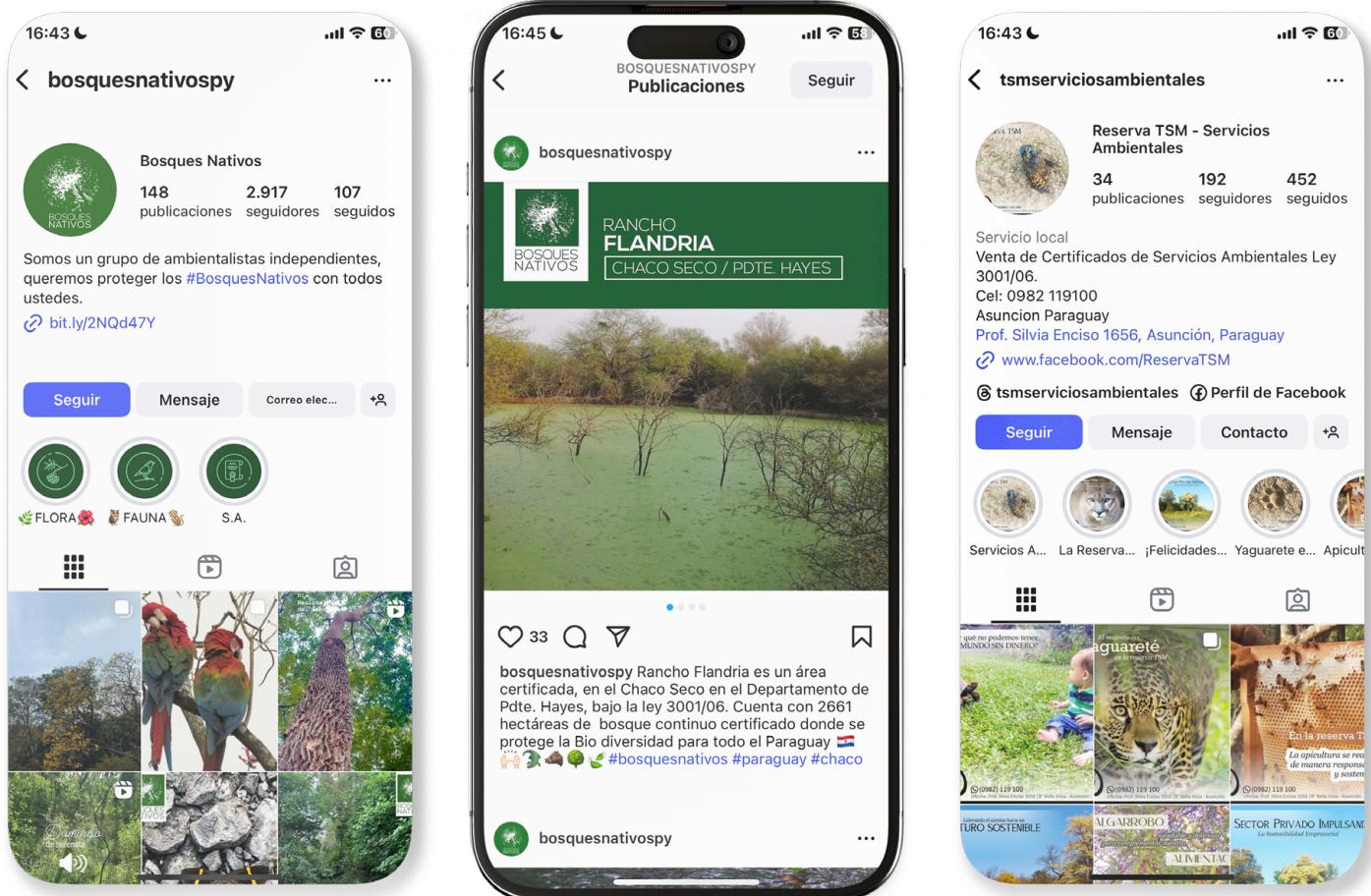
Si se consultan las diferentes pestañas del portal, se pueden ver más detalles, como el monto en guaraníes de cada contrato realizado, la persona o empresa que adquirió los certificados, etc.

De la misma manera, usted puede acceder a la información sobre otros poseedores y compradores de CSA que le pueda ser útil. En el portal hay también un mapa interactivo del Paraguay donde están marcadas las áreas certificadas y las disponibles, además de otros datos.

6. Publicidad

La venta de CSA, como ocurre con la comercialización de cualquier producto o servicio, requiere de esfuerzos y gestiones de **publicidad y marketing** por parte del poseedor.

Existen experiencias exitosas de empresas que lograron colocar sus certificados luego de una campaña a través de sus redes sociales y acciones publicitarias bien planificadas. Sin embargo, la tarea de encontrar y conectar con los compradores sigue siendo un desafío significativo que debe ser asumido principalmente por **los oferentes de los certificados**.



7. Mercado de certificados

Una ventaja del mercado de certificados es que existe una gran variedad de individuos y empresas privadas o públicas **obligados** a comprar servicios ambientales por ley (ver ley [n.º 3001/2006, artículos 11 y 12](#) y las resoluciones del MADES [n.º 81/19, 255/19](#) y [34/21](#)), que se pueden agrupar en:

Empresas que realizan obras de alto impacto ambiental



- a)** Construcción, mantenimiento y ampliación de rutas nacionales no urbanas.
- b)** Construcción de represas hidroeléctricas con un área de embalse superior a 5 hectáreas o que afecten a poblaciones de aguas abajo o áreas silvestres protegidas, o construcción de centrales térmicas y otras instalaciones de combustión con potencia nominal de al menos 100 MW.
- c)** Construcción de ductos, como gasoductos, oleoductos, acueductos, mineroductos y poliductos, excepto los de provisión de agua potable y redes cloacales.
- d)** Construcción e instalación de líneas de transmisión aéreas de 220 000 voltios o más, centrales o instalaciones de producción de energía eléctrica con potencia nominal igual o superior a 100 MW y subestaciones de 200 KV o más.
- e)** Construcción de puertos, aeropuertos e industrias que sean superiores a 50 000 000 USD (cincuenta millones de dólares americanos).
- f)** Toda operación de hidroeléctrica.

- g)** Toda operación de central térmica o nuclear.
- h)** Toda extracción de gas o petróleo.
- i)** Toda extracción de combustibles fósiles y sus procesamientos.
- j)** Operación de refinerías de petróleo o sus derivados o petroquímicas.
- k)** Extracción de minerales sólidos, superficiales o de profundidad y sus procesamientos.

Las inversiones en servicios ambientales de estos proyectos de obras o actividades no podrán ser inferiores al 1% del costo de la obra o 1% del presupuesto anual operativo de la actividad.

Empresas o personas con sentencia por delitos contra el medioambiente



Los jueces podrán disponer que el monto de las multas o compensaciones, así como el de las condenas civiles que impliquen el pago de una suma de dinero, se destine o se realice a través del Régimen de Servicios Ambientales, según lo establece el artículo 12 de la [Ley 3001](#).

Empresas o personas que no hayan cumplido con el requisito de reserva legal de bosques naturales



Estas deben adquirir CSA o recomponer el déficit de la reserva legal.



Ruta Bioceánica. © MOPC



Puente Héroes del Chaco. © MOPC



Ruta de la Leche. © MOPC

8. Adquisiciones voluntarias

Otra oportunidad que ofrece el mercado de certificados son las adquisiciones voluntarias.

Algunas empresas privadas, que no están obligadas por ley, adquieren voluntariamente CSA como una de sus acciones de responsabilidad social empresarial. También hay individuos y organizaciones que desean colaborar efectivamente con la conservación del medioambiente por medio de la compra de certificados.

9. Ventas: total, parcial y según ecorregión

Usted puede vender el CSA por la **totalidad** del área certificada o por solo **una parte**, así como realizar ventas parciales a diferentes compradores.

También es posible vender el CSA, aunque su finca certificada esté **alquilada**, siempre y cuando no se produzcan cambios en el uso de la tierra y se cumplan los monitoreos periódicos.

Usted puede vender CSA a empresas que ejecutan proyectos de alto impacto ambiental, aunque el lugar de obras esté en **otra ecorregión** del país.

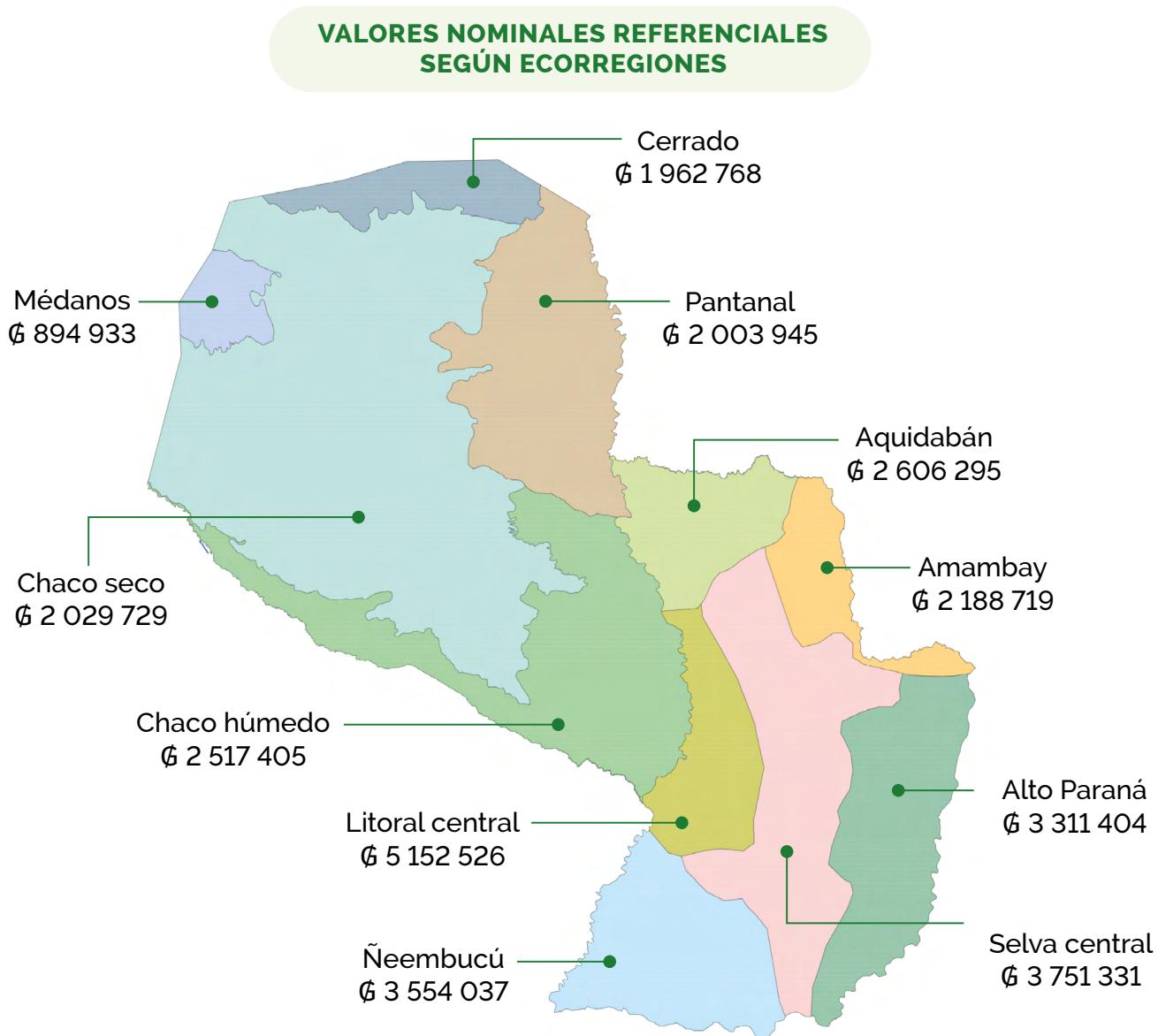
La compraventa de certificados se realiza por **contrato privado**. El MADES no interviene en la transacción: la Dirección de Servicios Ambientales se limita a registrarla una vez que se haya concretado.



10. Precio de los CSA

El valor o precio nominal de una hectárea certificada se calculó por el método de valoración costo-oportunidad. Este se basa en el costo de utilizar un recurso para propósitos que no tienen precio en el mercado. Lo que se hace es estimar el ingreso que se pierde por no explotar el recurso.

Los **valores nominales** por hectárea/año son referenciales. Varían según la ecorregión y pueden cambiar con el tiempo. Los valores actuales en guaraníes, establecidos por la Res. 1093/13, son:



Estos valores nominales referenciales son los valores **máximos** o **tope** que se pueden pagar. En las **licitaciones** que realizan las empresas públicas (como ANDE, Petropar, etc.) se pagan los valores máximos, por eso constituyen una importante oportunidad para la venta de CSA.

Para los demás casos, el precio del CSA por la totalidad del área certificada, por hectárea o, incluso, por metros cuadrados, es el que **negocien libremente** las partes tomando como referencia los valores nominales establecidos para cada ecorregión. Los precios son por hectárea/año, pero usted puede hacer una venta por más tiempo, lo que permite la validez del certificado. En el portal del MADES se ven las transacciones realizadas en los últimos años para tomarlas como referencia a la hora de establecer el precio de su CSA y negociar.



11. Trámites para transacciones de compraventa de CSA

1. Verificar que el área certificada tenga las hectáreas disponibles, que se hayan realizado los monitoreos y esté libre de restricciones.
2. Verificar si su certificado está próximo al vencimiento justo cuando piensa cerrar la transacción. Si lo está, debe solicitar la extensión de la validez y solo después hacer la transacción.
3. Elaborar el contrato privado de compraventa con certificación de firmas por escribanía.
4. Inscribir la transacción completando uno de los cuatro formularios disponibles en la web del MADES, [sección trámites](#), que se ajuste a su caso particular:
 - **Formulario 1:** Registro de transacción por sentencia judicial o administrativa.
 - **Formulario 2:** Registro de transacción por obras y actividades de alto impacto ambiental.
 - **Formulario 3:** Registro de transacción por déficit de la reserva legal de bosques naturales.
 - **Formulario 4:** Registro de adquisición voluntaria de CSA.
5. Debe adjuntar al formulario el contrato privado con certificación de firmas realizado por escribanía, condición de dominio actualizada, facturas vigentes, una copia de la factura legal de compra y un comprobante del pago de la tasa del 3% sobre el valor de la transacción hasta el límite de 200 jornales.
6. También tiene que adjuntar otros documentos acordes al origen de la obligación especificados en la resolución [n.º 153/2020](#).

12. Capacitación del MADES para poseedores de certificados

El MADES realiza capacitaciones tanto a poseedores como a interesados en adquirir CSA, con el objetivo de ayudar a dinamizar el mercado. Estas capacitaciones se brindan por pedido de los interesados, que pueden ser empresas públicas o privadas, instituciones y organizaciones sin fines de lucro y comunidades indígenas. Por ejemplo, el MADES realizó capacitaciones en la Corte Suprema de Justicia, la Universidad Nacional, Yacyretá, Itaipú, así como a comunidades indígenas poseedoras de certificados.



13. Experiencias exitosas y avances

El mercado de certificados de servicios ambientales está en constante crecimiento, con más personas y empresas que certifican sus recursos y mucha más demanda, especialmente a partir del año 2020.

En el año 2023, el 12 % de las áreas certificadas pertenecía a comunidades indígenas, todas de la Región Occidental, lo que les ha permitido un ingreso económico importante por la conservación de los ecosistemas naturales.

A mayo de 2025, existen **146 áreas certificadas**. Esta actividad cumple dos propósitos: por una parte, la protección y recuperación de los recursos naturales del país, y por otra, la retribución justa por la conservación y recuperación.



© MADES

Comunidad indígena Ñandeva Pykasu: Mariscal Estigarribia, Boquerón. Tienen CSA por bosque natural. Registran transacciones por sentencias definitivas, obras de alto impacto y déficit de reserva legal.



© Patrick Hennegard

Patrick Hennegard. Bahía Negra, Alto Paraguay, ecorregión Cerrado.

Posee CSA por bosque natural. Registra transacciones por sentencia definitiva y actividades y obras de alto impacto.



© Reserva Privada Maharishi

Reserva Privada Maharishi I. Próxima a los Saltos del Monday, en

Presidente Franco, ecorregión Alto Paraná. Posee CSA por bosque natural. Registra transacciones por actividades y obras de alto impacto.

14. Legislación relevante

- Ley n.º 3001/2006 De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales. [Buscar aquí](#).
- Decreto n.º 10247/2007. Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 12.º y 13.º de la Ley n.º 3001/2006. [Descargar aquí](#).
- Decreto reglamentario n.º 11202. Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 11 de la Ley n.º 3001/2006. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 250/2021. Por la cual se amplía el art. 1.º de la Res. n.º 34/2021. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 34. Por la cual se rectifica el Anexo II de la Res. n.º 81/2019 (Inc. F de extracción de minerales). [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 199/2020. Por la cual se unifican las tasas a ser percibidas en el marco de la Ley n.º 3001/2006. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 193/2020. Por la cual se establecen los requisitos y condiciones para que las comunidades indígenas puedan adherirse al Régimen de Servicios Ambientales [...]. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 190/2020. Por la cual se establecen de manera provisoria requisitos alternativos a la presentación del Informe de Condición de Dominio [...]. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 153/2020. Por la cual se actualiza el mecanismo de adquisición de servicios ambientales, se reconoce la adquisición voluntaria, se establecen los procesos de auditoría y se modifican los procedimientos de extensión del régimen de servicios ambientales [...]. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 354/2021. Por la cual se modifican los incisos A y B del artículo n.º 13 y el inciso D del artículo 14 y el formulario n.º 3 del Anexo II de la Resolución 153/2020. [Buscar aquí](#).

- Res. n.º 179/2019. Por la cual se dispone la caducidad de los expedientes que se encuentren en proceso de ingreso al Régimen [...]. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 397/2019. Por la cual se establecen los lineamientos para certificaciones de propiedades privadas en áreas silvestres protegidas bajo dominio público [...]. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 81/2019. Por la cual se reglamenta el artículo 11.º de la Ley n.º 3001/2006 [...] y se establece el mecanismo para avanzar en la reglamentación del artículo 8.º de la misma. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 255/2019. Por la cual se deja sin efecto el inciso f) del Anexo II de la Resolución n.º 81/2019. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 34/2021. Por la cual se rectifica la Resolución n.º 81/2019. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 756/2016. Sobre Monitoreo y auditoría. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 320/2017. Por la cual se modifica la Resolución n.º 353/2013 y se actualiza la relación de equivalencia de certificados de servicios ambientales [...]. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 344/2018. Por la cual se actualiza el mecanismo de adquisición de certificados para compensación de proyectos de obras o actividades de alto impacto [...]. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 345/2018. Por la cual se actualiza el procedimiento interno de la Dirección de Servicios Ambientales [...]. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 611/2017. Por la cual se establecen los requisitos y condiciones generales para adherirse al régimen de servicios ambientales. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 199/2013. Sobre requisitos y condiciones para certificar bosques nativos. [Buscar aquí](#).

- Res. n.º 7/2017. Por la cual se establecen las condiciones requisitos para certificar servicios ambientales de Belleza Escénica [...]. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 469/2016. Por la cual se modifica el artículo 3, I) incisos A) y B) de la Resolución n.º 199/2013 (gravámenes). [Buscar aquí](#).
- Dictamen n.º 149/2015 de la Abogacía del Tesoro dependiente del Ministerio de Hacienda. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 1257/2014. Por la cual se rectifica la Resolución n.º 199/2013. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 1374/2014. Por la cual se establecen los términos oficiales de referencia para la presentación de mapas temáticos [...]. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 352/2012. Por la cual se establecen las tasas a ser percibidas [...]. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 1093/2013. Por la cual se establece el valor nominal de los certificados de servicios ambientales para las ecorregiones de las regiones Oriental y Occidental del Paraguay. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 289/2013. Por la cual se aprueba la metodología técnica para la identificación de los índices de conservación de pastizales naturales [...]. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 1085/2013. Por la cual se aprueba la metodología «costo oportunidad» para la valoración nominal [...]. [Descargar aquí](#).
- Res. n.º 614/2013. Por la cual se establecen las ecorregiones para las regiones Oriental y Occidental del Paraguay. [Buscar aquí](#).

CONTACTOS PARA REALIZAR CONSULTAS

Si tiene consultas que realizar sobre:

- el registro de poseedores de certificados,
- publicidad o comunicación de CSA,
- obligados a adquirir CSA,
- interesados en adquisiciones voluntarias,
- venta de certificados,
- precios de venta,
- capacitaciones u otro tema relacionado,

por favor, llame al **021 2879 000** del MADES, o escriba a

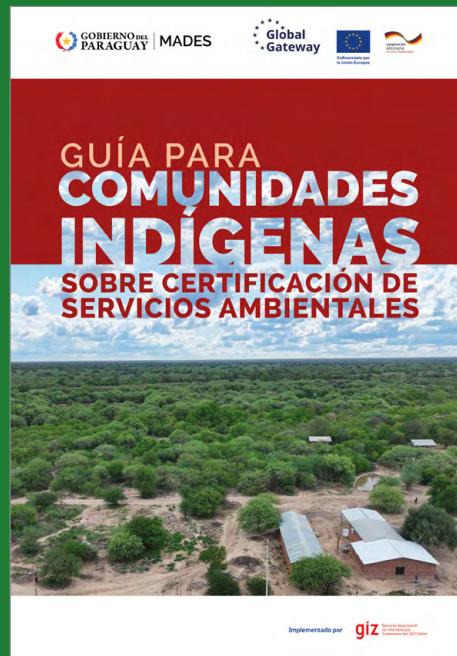
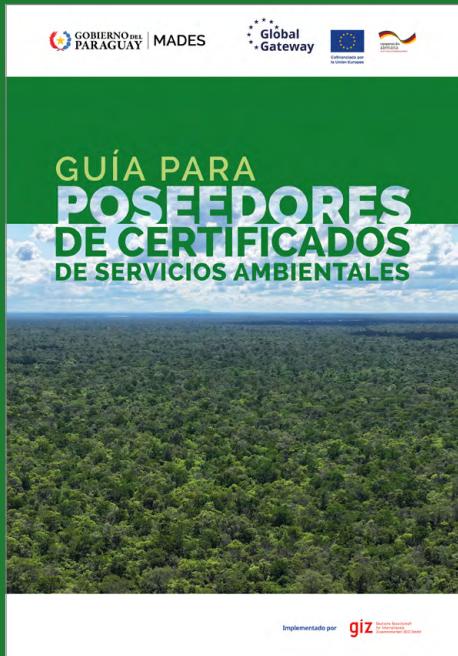
dsa@mades.gov.py o dsamades@gmail.com

The background of the image is a dense, green forest seen from an aerial perspective, covering the entire frame.

¿Le fue útil esta guía?

Queremos brindarle la información necesaria para que usted pueda recibir una remuneración justa por la conservación de los recursos naturales de nuestro país. Por eso le pedimos que responda esta **breve encuesta**.

Encuentre las guías aquí.



Esta publicación es parte de las acciones acordadas entre el programa Euroclima y el Gobierno de Paraguay para fortalecer y dinamizar el mercado de certificados de servicios ambientales.

Cuenta con el apoyo financiero de la Unión Europea a través del programa Euroclima y es implementado por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.

El contenido de esta guía es responsabilidad exclusiva de los autores y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.